

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



RADICADO No. 2019-00384- PROC. ORD. LAB. DE PETRONA DEL SOCORRO SANCHEZ ALVAREZ CONTRA COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA – MUNICIPIO DE PLANETA RICA – OBP MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTE (2020).

El presente proceso judicial tiene programada la realización de audiencias virtuales de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT para el día de hoy (09 de septiembre 2020), no obstante, antes de la hora programada se recibió al correo electrónico del despacho solicitud de aplazamiento por parte del apoderado judicial del municipio de Planeta Rica, manifestando que por quebrantos de salud le es imposible acudir a las diligencias y allegando la incapacidad medica que le fue ordenada por su médico tratante.

Teniendo en cuenta lo planteado, el despacho considera pertinente aplazar las audiencias programadas, por lo que atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020 y finalmente el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, se fijará nueva fecha y hora para la realización de las audiencias descritas **a través de medios virtuales**, advirtiéndole a las partes que es la única oportunidad de practicar las pruebas solicitadas.

Por lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: APLACENSE las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT, las cuales se llevarían a cabo el día 09 de septiembre de 2020 a las 9:30 AM de manera virtual.

SEGUNDO: FÍJESE COMO NUEVA FECHA para llevar a cabo las diligencias aplazadas el día **martes seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)** a las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM), reiterando que éstas se harán de manera virtual y en ella se adelantaran las siguientes etapas: OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, así como la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en esta última se evacuaran las siguientes actuaciones: Practica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión o no del recurso de apelación.

TERCERO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

CUARTO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: **“Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores**

a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben intervenir en la misma por solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

LOV

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d07f4e499297df108f157757960a7480730ad76b73438275a1d897e393b971

Documento generado en 09/09/2020 03:01:33 p.m.